MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Colombia Mayor
Consorcio 2013

ABC DE AFILIACIÓN DE CONCEJALES AL PSAP

Programa de Subsidio al Aporte en Pensión.

Concejales de municipios de categoría 4, 5 ó 6
El Gobierno nacional mediante el Decreto 1788 del 21 de Agosto de 2013, estableció los nuevos requisitos para el grupo poblacional "Concejales de Municipios de Categorías 4ta, 5ta y 6ta", correspondiente al Programa Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP)

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR?

1. Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
2. Ser concejal activo de municipios de categoría 4ta, 5ta ó 6ta.
3. No tener otra fuente de ingreso adicional a los honorarios como concejal.
4. Tener cobertura por el Sistema General de Seguridad Social en Salud (cotizante o beneficiario del régimen contributivo ó afiliado al régimen subsidiado).

¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR PARA LA AFILIACIÓN?

5. Cédula de ciudadanía original.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7. Soporte vigente de afiliación en salud (régimen subsidiado o contributivo).
8. Fotocopia de la credencial expedida por la Registraduría que acredita su calidad de concejal y certificado de la secretaría del consejo municipal en la que conste que se encuentra activo.
9. Soporte de semanas cotizadas a pensión. Este soporte debe corresponder a semanas cotizadas en Colpensiones; en caso de estar - o haber estado - afiliado a otra administradora de pensiones, debe ser viable su traslado a Colpensiones.
Si el concejal nunca ha estado afiliado a ninguna administradora de pensiones, la presentación de este documento no aplica.

¿DÓNDE SE REALIZA LA AFILIACIÓN?

A partir de la fecha puede acercarse a cualquiera de las ocho oficinas regionales del Consorcio Colombia Mayor 2013 – el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional – o asistir a las jornadas de afiliación que se realizan cada mes en diferentes ciudades del país, y cuya información puede ser consultada a través de la página web **www.colombiamayor.co** o **www.fondodesolidaridadpensional.gov.co**

Las ocho regionales están ubicadas en las ciudades de: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Ibagué y Pereira. Los teléfonos, direcciones y demás datos de contacto se encuentran en la página web **www.colombiamayor.co**

¿CÓMO FUNCIONA LA AFILIACIÓN?

Para afiliarse, el concejal que cumple los requisitos de acceso al Programa, deberá diligenciar un Formulario de Solicitud de Afiliación, que se le proporciona al terminar el taller de capacitación que dicta el Consorcio Colombia Mayor, en sus sedes regionales o en las brigadas de afiliación en diferentes ciudades del país. Una vez aprobada la afiliación, el beneficiario recibirá los correspondientes talonarios de pago, con los cuales deberá cancelar mensualmente el 25% de la cotización. El Consorcio Colombia Mayor 2013 (CCM-2013) le girará directamente a Colpensiones el valor correspondiente al subsidio, que para el caso de los concejales corresponde al 75%; con lo que en su historial de cotización quedará registrado el 100% del aporte. Es importante que realice los pagos en las fechas que les sean indicadas al momento de la afiliación, ya que NO se puede pagar de manera extemporánea.

LINEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 18 4333

@colombiamayor facebook.com/colombiamayor

¿QUÉ OTROS BENEFICIOS TIENE LA AFILIACIÓN?

Al vincularse al PSAP usted queda cubierto - como cualquier cotizante - contra los riesgos de invalidez, vejez y muerte. En caso de ésta última, los sobrevivientes tienen derecho a recibir un auxilio funerario.

¿DÓNDE PUEDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

El Consorcio Colombia Mayor 2013 adelanta la coordinación de las afiliaciones a nivel nacional y establecerá contacto con cada uno de los concejos municipales para los trámites respectivos.

Cualquier duda adicional escriba a: **comunicaciones@colombiamayor.co** relacionando su inquietud y sus datos completos de contacto.